

Rad. 318.2021 Divorcio
Demandante. MARTHA LUCIA BOLAÑOS BELALCAZAR
Demandada. WILSON JESUS CANGA NEIVA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la presente demanda que se encuentra para estudio preliminar; no obstante, la apoderada judicial mediante correo electrónico del 31 de agosto solicitó el retiro de la demanda.
Cali, 29 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

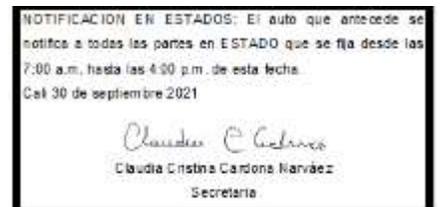
Auto No. 2113

Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Frente a la misiva presentada por la mandataria judicial de la actora, se autoriza el retiro de la demanda digital. Por secretaria hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b7f00a372d4761265a450d87d80494dbda70b14b82a3599df673fb36f204240

Documento generado en 29/09/2021 03:56:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>